



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2013-MDPP-GM

Puente Piedra, 31 de enero de 2013

VISTO:

El Informe N°046-2013-MDPP-GAFP-SGL remitido en la fecha por la Subgerencia de Logística, que sustenta la conformación del **Comité Especial Permanente** encargado de conducir los Procesos de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de **bienes y servicios**, que requiera la Municipalidad Distrital de Puente Piedra durante el Año Fiscal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales necesariamente uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, asimismo, el artículo 30° del citado Reglamento, establece que tratándose de adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, el literal k) del artículo 11° de Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 203-MDPP de fecha 26 de julio de 2012, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de agosto de 2012, dispone que es función de la Gerencia Municipal designar el Comité Especial encargado de conducir los procesos de selección;

Que, mediante Informe N° 046-2013-MDPP-GAFP-SGL, la Subgerencia de Logística, solicita se proceda con la conformación del Comité Especial Permanente, encargado de organizar y conducir los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía que desarrolle la Municipalidad Distrital de Puente Piedra durante el Año Fiscal 2013, a efectos de contratar bienes y servicios;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento; y, de conformidad a las atribuciones conferidas por el ROF y la Ley Orgánica de Municipalidades, así como las Normas de Contrataciones del Estado contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial Permanente, encargado de elaborar las Bases y de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía que desarrolle la Municipalidad de Puente Piedra, para la contratación de bienes y servicios durante el Año Fiscal 2013, el mismo que queda integrado por las personas siguientes:

Titulares:

ANA MARÍA CHAMBI QUISPE, Subgerente de Logística,
ALFONSO E. CALDERON MARTÍNEZ, Gerente de Gestión Ambiental,
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI, Secretaria General,

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Suplentes:

LUZ MARGARITA SANTISTEBAN SIAPO, Subgerente de Planeamiento y Presupuesto,
ADOLFO MARTÍNEZ VÁLDEZ, Subgerente de Limpieza Pública,
NILTON DIESTRO ALVARADO, Gerente de Informática y Gobierno Electrónico,

Suplente de Presidente
Suplente de 1er. Miembro
Suplente de 2do. Miembro

Artículo Segundo.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase
Cc. Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
2
Alexander Aranda Abad
GERENTE MUNICIPAL

